



ACUERDO

No.18

27 de mayo de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 07 DE 1995.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 07 de 1995 se reglamentó la vinculación de los docentes transitorios y de hora cátedra en cuyo artículo segundo se prohíbe la realización de concursos públicos para la vinculación de estos servidores.

Que el procedimiento para la vinculación de los docentes transitorios y de hora cátedra está contemplado en el referido Acuerdo 07 de 1995 y en sus disposiciones aparece claro el mecanismo de selección, siendo necesario eliminar la prohibición contemplada en el artículo segundo.

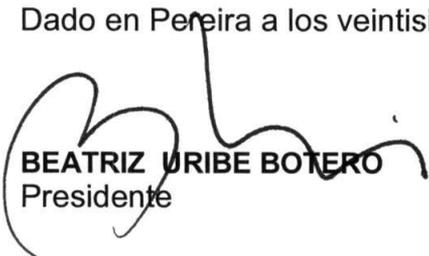
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derógase el artículo segundo del Acuerdo 07 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete días del mes de mayo de 2005


BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario